

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 560.- /
DOÑIHUE, 27 de Febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

Solicitud de fecha 26 de Febrero de 2019, de la Fiscal Doña Maureen Jiménez Acevedo, por medio de la cual solicita ampliación de plazo para dar inicio a confección de vista fiscal y dictamen.

Que el artículo 133 de la Ley N° 18.883, establece en el inciso tercero "En casos calificados, al existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, se podrá prorrogar el plazo de instrucción del sumario hasta completar sesenta días, resolviendo sobre ello el Alcalde".

VISTOS:

Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,, artículo 133, inciso tercero.

El DFL N° 1 del Ministerio del interior de fecha 9 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

AUTORICESE ampliación del plazo para la confección de vista fiscal y dictamen del sumario instruido por Decreto Alcaldicio N° 2.307 de fecha 19 de Octubre de 2018, por 10 días hábiles a contar del 27 de Febrero de 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE


LISYAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL


RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE ALCALDE

RBAG/LVCB/mprp

Distribución:

- Fiscal
- Secretaria Municipal
- Of. de Partes